



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0046-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477761

San Marcos, 16 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7196-2024, con fecha 04 de diciembre del 2024; CARTA N°002-2024-MDSM/LCEIRL, con fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°1429-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°005-2024-MDSM/LCEIRL, con fecha 12 de diciembre del 2024; CARTA N°1522-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 12 de diciembre del 2024; INFORME N°1977-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°9918-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°1385-2024-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 20 de diciembre del 2024; INFORME N°2028-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 03 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669; y,

CONSIDERANDO:

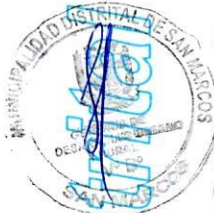
Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 02 de octubre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0292-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0046-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de febrero del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº120-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUARIPAMPA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2473669, por el monto de S/. 1,702,733.88 (Son: Un millón Setecientos dos mil Setecientos treinta y tres con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que con fecha 24 de marzo del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº010-2021-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el SR. **FELISMERO SALINAS FERNANDEZ**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2473669;

Que, con fecha 05 de abril del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2473669;

Que, con fecha 31 de agosto del 2021, mediante **ASIENTO Nº206 DEL CUADERNO DE OBRA**, el Residente y mediante **ASIENTO Nº207 DEL CUADERNO DE OBRA**, el Supervisor, **DAN POR CULMINADA** la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2473669;

Que, con fecha 15 de octubre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0691-2021-COVID 19-GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2473669;

Que, con fecha 25 de octubre del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2473669;

Que con fecha 11 de marzo del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº091-2022-GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2473669;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº7196-2024**, el Econ. Ángel E. Chinchay Diburcio, es contratado para la **ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2473669;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA Nº002-2024-MDSM/LCEIRL**, el Econ. Ángel E. Chinchay Diburcio, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0046-2025-MDSM/GDUR/G

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1429-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Econ. Ángel E. Chinchay Diburcio, la documentación solicitada respecto a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°005-2024-MDSM/LCEIRL, el Econ. Ángel E. Chinchay Diburcio, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1522-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Felismero Salinas Fernández, del servicio de consultoría de supervisión, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669, elaborado por el Econ. Ángel E. Chinchay Diburcio, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1977-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°9918-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1385-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.103,985.77 (Son: Ciento tres mil Novecientos ochenta y cinco con 77/100 soles), a favor de SR. FELISMERO SALINAS FERNÁNDEZ;

Que, con fecha de recepción 03 de enero del 2025, mediante INFORME N°2028-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0046-2025-MDSM/GDUR/G

liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
- (...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2473669

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
CONTRATISTA SALINAS FERNANDEZ FELISMERO

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR PORCENTAJE DE AVANCE	S/ 88,864.07	S/ 104,859.60
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,106.07	S/ 7,205.16
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 94,970.14	S/ 112,064.76
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,497.02	S/ 11,206.48
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,497.02	S/ 11,206.48

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 88,123.53	S/ 103,985.77	S/ 94,229.60	S/ 111,190.93
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,846.60	S/ 8,078.99	S/ 6,106.07	S/ 7,205.16
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 88,123.53	S/ 103,985.77	S/ 88,123.53	S/ 103,985.77
1	VALORIZACION N° 01 Abr-21	S/ 19,253.88	S/ 22,719.58	S/ 19,253.88	S/ 22,719.58
2	VALORIZACION N° 02 May-21	S/ 7,405.34	S/ 8,738.30	S/ 7,405.34	S/ 8,738.30
3	VALORIZACION N° 03 Jun-21	S/ 15,551.21	S/ 18,350.43	S/ 15,551.21	S/ 18,350.43
4	VALORIZACION N° 04 Jul-21	S/ 22,956.55	S/ 27,088.73	S/ 22,956.55	S/ 27,088.73
5	VALORIZACION N° 05 Ago-21	S/ 22,956.55	S/ 27,088.73	S/ 22,956.55	S/ 27,088.73
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,106.07	S/ 7,205.16
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,106.07	S/ 7,205.16
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 15,862.24			

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0046-2025-MDSM/GDUR/G

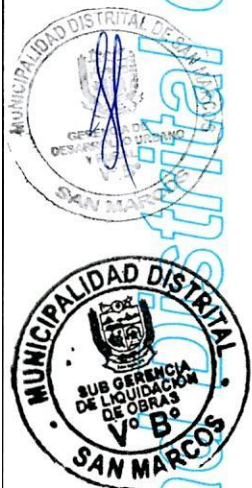
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 88,123.53	S/ 103,985.77
MONTO NO ATRIBUIBLE A LA SUPERVISION NO EJECUTADA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 740.53	S/ 873.83
01 DIA	S/ 740.53	S/ 873.83
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 88,123.53	S/ 103,985.77
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 15,862.24	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 94,229.60	S/ 111,190.93
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,106.07	S/ 7,205.16
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,106.07	S/ 7,205.16
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,497.02	S/ 11,206.48
RESTO DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) A FAVOR DEL CONSULTOR SALINAS FERNANDEZ FELISMERO	S/ 1,022.44	S/ 1,206.48
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007196 de fecha 04/12/2024	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00

(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIFICACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473669.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIFICACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473669. Con un costo de prestación final de S/.111,190.93 (Son: Ciento once mil Ciento noventa con 93/100 Soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/.103,985.77 (Son: Ciento tres mil Novecientos ochenta y cinco con 77/100 Soles) Inc. IGV.
 - Saldo por Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/.7,205.16 (Son: Siete mil Doscientos cinco con 16/100 Soles) Inc. IGV.
 - El monto a pagar por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007196, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/.10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles) Incl. IGV.
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/.11,206.48 (Son: Once mil Doscientos seis con 48/100 soles) Inc. IGV. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/.10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100) Inc. IGV. Según orden de servicio N°007196, quedando un resto de S/ 1,206.48 (Son: Mil Doscientos seis con 48/100) a favor del CONSULTOR SALINAS FERNANDEZ FELISMERO, El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0046-2025-MDSM/GDUR/G

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°2028-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de enero del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669, siendo su costo final de S/. 111,190.93 (Son: Once mil Ciento noventa con 93/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACION DE OBRA, a favor del SR. FELISMERO SALINAS FERNÁNDEZ, por el monto de S/.7,205.16 (Son: Siete mil Doscientos cinco con 16/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del SR. FELISMERO SALINAS FERNÁNDEZ, la suma de S/. 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86795 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2473669, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7196-2024.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/.

Municipalidad de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0046-2025-MDSM/GDUR/G

11,206.48 (Son: Once mil Doscientos seis con 48/100 soles) inc. IGV., a favor del SR. FELISMERO SALINAS FERNÁNDEZ, a condición de que se cumpla el ARTICULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAHUSH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2477761